



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 068-2010

Lima, 25 JUN. 2010

### CONSIDERANDO:

Que, del 12 al 15 de julio de 2010, se desarrollará en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el evento denominado "Curso de promoción de la competencia" organizado por el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, la Comisión Nacional de la Competencia de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);

Que, el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, a través de su Director, el señor Jesús Maestro i García, ha aprobado la participación del señor Luis Fernando CASTELLANOS SÁNCHEZ, Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, la participación del mencionado funcionario, permitirá su capacitación en temas como el análisis de las normas de contratación pública desde la óptica de la competencia, la promoción de políticas de competencia dentro de entidades pertenecientes al Sector Público, evaluación de metodologías e indicadores a través de estudios sectoriales en el marco de la regulación económica, entre otros;

Que, los gastos que origine la participación del mencionado funcionario en el curso internacional, serán asumidos íntegramente por las entidades organizadoras del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Luis Fernando CASTELLANOS SÁNCHEZ, Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 12 al 16 de julio de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2°.-** La participación del mencionado funcionario en el evento denominado "Curso de promoción de la competencia" no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

**Artículo 3°.-** El funcionario antes indicado, en el plazo de quince (15) días calendario contado a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

